

Señores

JUZGADO 003 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C.

E. S. D.

REF.

**DEMANDANTE: DAIRO RAFAEL CABRERA RODRÍGUEZ.
OSCAR HURTADO RODRÍGUEZ.**

DEMANDADO: RADIO TELEVISIÓN NACIONAL DE COLOMBIA – RTVC S.A.S.

RADICADO: 11001310300320220027400.

ASUNTO: PODER ESPECIAL.

HOLLMAN FELIPE MORRIS RINCON, identificado con la cédula de ciudadanía No. 72.044.067 de Malambo, en mi condición de **GERENTE Y REPRESENTANTE LEGAL** de la sociedad **RADIO TELEVISIÓN NACIONAL DE COLOMBIA – RTVC S.A.S.**, cargo para el cual fui designado mediante Decreto No. 490 del 16 de abril de 2024, del cual tomé posesión según consta en el Acta No. 96 del 17 de abril de 2024, por medio del presente documento confiero poder especial al abogado **JULIÁN ARMANDO SÁNCHEZ BAUTISTA**, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá, identificado con cédula de ciudadanía 1.000.942.812 de Bogotá D.C., con tarjeta profesional número 264.841 expedida por el C.S. de la J., para que asuma la defensa de la sociedad **RADIO TELEVISIÓN NACIONAL DE COLOMBIA – RTVC S.A.S.**, en el proceso de la referencia.

El apoderado cuenta con todas las facultades y en especial las consagradas en el artículo 77 de la ley 1564 de 2012, tendientes al buen cumplimiento de su gestión. En el mismo sentido, se otorga la facultad de retirar piezas procesales tales como memoriales, sentencias y constancias de ejecutoria emitidas por el Despacho.

Solicito reconocerle personería jurídica al apoderado de la sociedad **RADIO TELEVISIÓN NACIONAL DE COLOMBIA – RTVC S.A.S.**, para actuar en los términos del presente poder.

Así mismo, acatando lo dispuesto en la Ley 2213 de 2022, solicito respetuosamente que el apoderado sea notificado de cualquier providencia en al correo electrónico: lacorp@rtvc.gov.co (su correo institucional que está obligado a utilizar en los procesos relacionados con la entidad).

Por último, también solicito que el Despacho envíe simultáneamente las notificaciones al correo notificacionesjudiciales@rtvc.gov.co, debido a que es el canal institucional de RTVC dispuesto para esos fines, tal como lo ordena el artículo 197 del CPACA.

Atentamente,

HOLLMAN FELIPE MORRIS RINCON
Gerente RTVC S.A.S.
C.C. 72.044.067 de Malambo

**JULIÁN ARMANDO SÁNCHEZ
BAUTISTA**

C.C. 1.000.942.812 de Bogotá D.C.

T.P. 264.841 del C.S. de la J.

lacorp@rtvc.gov.co

julian.sanchez@lacorp.com.co